

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO  
N°002-2021-IRO/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO  
LABORATORIO CLINICO**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA  
JAVIER SERVAT UNIVAZO  
RUC N° : 20314801327  
Domicilio legal : MZ. P' LOTE 7-A URB. NATASHA ALTA - TRUJILLO – LA  
LIBERTAD  
Teléfono: : 044 287222 ANEXO 583  
Correo electrónico: : [gmarcosu@irotrujillo.gob.pe](mailto:gmarcosu@irotrujillo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación Del Servicio De Apoyo Al Diagnostico – Laboratorio Clínico**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 3-2021-IRO/LOG, de fecha 14/04/2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados  
Donaciones y Transferencias

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Doce (12) meses ó cuando se cubra toda la totalidad del monto contractual, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles)** en oficina de Tesorería del Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, sito en el 5to. Piso de la Mz. P'-Lote 7A- Urb. Natasha Alta - Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-NTS-144-MINSA-DIGESA2018-LIMA.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE - Proveedor de Servicio.
- c) RUC vigente
- d) Declaración Jurada de NO tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- e) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- g) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- h) Resolución de categorización vigente emitida por la Gerencia Regional de Salud, acorde al giro de la prestación del servicio solicitado dentro del plazo de contratación del servicio.
- i) Código de Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRES -SUSALUD) vigente.
- j) Declaración Jurada de No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.
- k) Licencia de funcionamiento del local donde funcione la IPRESS, la misma que debe ser emitida por la Municipalidad respectiva.
- l) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad<sup>4</sup>.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	741-040913
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI	:	01874100074104091395

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup>Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MZ. P' LOTE 7-A URB. NATASHA ALTA - TRUJILLO – LA LIBERTAD.

## 2.6. FORMA DE PAGO

El IRO realizará el pago de la contraprestación de forma MENSUAL, previa conformidad del servicio.

Para tal efecto, la IPRESS contratada recabará la siguiente información:

- ✓ Reporte mensual, detallando el nombre de los pacientes atendidos, número de recibo de pago o de FUA correspondiente
- ✓ Exámenes realizados y precio de cada examen, debidamente firmado y sellado por el responsable de la atención. Este reporte llevará el Visto Bueno del jefe del Departamento Patologías Clínicas, responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

Posteriormente al recabar la **aceptación de servicios**, deberá dejar en la Oficina de Logística la siguiente documentación:

- ✓ Factura (Original y Copia)

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO	Contratar servicios por terceros de una Institución Prestadora de Servicios de Salud, para realizar análisis clínicos requeridos a los pacientes que acuden al Instituto Regional de Oftalmología Javier ServatUnivazo (IRO).
CANTIDAD DE PRUEBAS	Adjunto impreso (Anexo 1)
DEFINICIONES	Adjunto impreso (Anexo 2)
CONDICIONES GENERALES	<p>a. Participantes: Podrán participar las IPRESS, que cumplan con las condiciones mínimas indicadas en el numeral VII del presente.</p> <p>b. Obligaciones de los participantes. -Los participantes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del participante no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.</p> <p>c. Tipo de contrato: El contrato de prestación de servicios se realizará bajo el sistema de precios unitarios (que significa que no se puede determinar una cantidad fija de exámenes, sino que se cancelará por diversos análisis realizados tomando en cuenta el precio del tarifario acordado y que se realicen durante el periodo pactado)</p> <p>d. Plazo de inicio: La prestación de servicios iniciará al día siguiente de la firma del contrato.</p>
REQUISITOS MÍNIMO PARA SER PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE - Proveedor de Servicio.</li><li>- RUC vigente</li><li>- Declaración Jurada de NO tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</li><li>- Resolución de categorización vigente emitida por la Gerencia Regional de Salud, acorde al giro de la prestación del servicio solicitado dentro del plazo de contratación del servicio.</li><li>- Código de Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRES -SUSALUD) vigente.</li><li>- Declaración Jurada de No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.</li><li>- Licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad Provincial de Trujillo.</li></ul>
PERFILES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>De la organización y funcionamiento: La IPRESS deberá cumplir con la normatividad vigente exigida por la GERESA La Libertad y el MINSA para Servicios Médicos de Apoyo (infraestructura física, equipamiento biomédico, recursos humanos, reactivos, materiales e insumos) así como también con los instrumentos de gestión, procesos de control y calidad, etc.</p> <p>Así mismo, deberá cumplir con las exigencias de la normativa para COVID-19, establecidos por el MINSA.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de diez (10) años en el rubro de Servicios Médicos de Apoyo, que deberá acreditarse con ficha de RUC consignando la fecha de inicio de actividades en el rubro y la declaración anual a la SUNAT.</p> <p>Material e insumos: La IPRESS contratada debe contar con indumentaria de protección para su personal (mandilones, impermeables, mascarillas, lentes protectores, gorros y guantes) en cantidad suficiente para mantener permanentemente el stock de recambio para un turno y otro de reserva para atención de contingencias. Los insumos utilizados deben contar con Registro Sanitario.</p> <p>Servicios de apoyo: La IPRESS debe contar con los siguientes servicios de apoyo: - Recojo de residuos biocontaminados, por empresa autorizada por el Ministerio del Ambiente, que acreditará con copia del contrato. - Servicio de mantenimiento de equipos propio o contratado (que acreditará con copia del contrato), incluyendo el plan de mantenimiento de equipo</p>
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	<p>La IPRESS realizará los exámenes de laboratorio, cumpliendo la normatividad vigente del Ministerio de Salud. Se encargará del proceso pre analítico, analítico y post analítico. El costo que genere tales exámenes será asumido por la IPRESS, el cual será reembolsado al final de la prestación por el IRO, previa conformidad del servicio (Numeral 23).</p> <p>El servicio comprende la toma de muestras, el procesamiento de las muestras, la presentación de informes detallando los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.</p> <p>DE LA ATENCIÓN DEL USUARIO - La IPRESS contratada debe mantener la disponibilidad de personal,</p>

debidamente uniformado e identificado, capacitado y con un trato amable, asegurando siempre la continuidad del servicio.

- La toma de muestras debe estar disponible de lunes a viernes de 7 a.m. a 12m. y de 2 p.m. a 5 p.m. y sábados de 7a.m. a 1pm.

- En caso de emergencia, fuera del horario estipulado, deberá contar con personal para la toma de muestra en la institución, previa coordinación con el personal de guardia.

#### CON FUENTE SIS

Para la coordinación deberá registrar el número de teléfono de contacto.

Proceso de atención de los pacientes:

- El médico tratante emitirá la orden del examen de laboratorio, en el formato del II

- Los pacientes con afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS)

solicitarán el formato único de atención (FUA) en ventanilla de la Unidad de Segur examen.

- El FUA y la orden de exámenes de laboratorio se entregarán al personal de la IP contratada, quien verificará los mismos para admitir al paciente y registrarán el N° correspondiente para su control respectivo y facturación mensual.

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces puede emitir crédito para realizar análisis en casos se involucre la integridad del trabajador del que correspondan al paciente en accidentes punzocortantes que afecte a un trabajador (caso sospechoso de COVID 19)

#### CON FUENTE RDR

Para la coordinación deberá registrar el número de teléfono de contacto.

Proceso de atención de los pacientes:

- El médico tratante emitirá la orden del examen de laboratorio, en el formato del IRO.

- Los pacientes comunes realizarán el pago respectivo en caja del IRO

- El comprobante de pago y la orden de exámenes de laboratorio se entregarán al personal de la IPRESS contratada, quien verificará los mismos para admitir al paciente y registrarán el N° de Boleta según corresponda para su control respectivo y facturación mensual.

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces puede emitir una nota de crédito para realizar análisis en casos se involucre la integridad del trabajador del IRO (análisis que correspondan al paciente en accidentes punzocortantes que afecte a un trabajador del IRO, caso sospechoso de COVID 19)

Área de atención pre analítica:

a. La toma y/o recepción de muestras se efectúa en el área que el IRO le asignará. Si el paciente se encontrara en emergencia o centro quirúrgico con algún impedimento para desplazarse, el personal de la IPRESS se desplazará para la toma de muestra correspondiente.

b. Se brindará información al paciente sobre los requerimientos previos a la toma de la muestra (ayuno, dieta, medidas higiénicas especiales etc.).

c. Se garantizará la correcta identificación de la muestra, manteniendo en todo momento la confidencialidad.

d. La muestra será preparada para el transporte y será recogida por personal de la IPRESS para su procesamiento en el laboratorio, según horario pre establecido.

Área de atención post analítica:

a. Los resultados se registrarán en el Libro de Registros de Atención Diaria de Exámenes de Laboratorio, debidamente foliado y legalizado, de uso obligatorio y exclusivo para los pacientes del IRO, con los correspondientes registros de salida y entrega, ya sea en soporte papel o por vía informática.

b. El plazo de entrega de los resultados será de 24 horas, exceptuando aquellos casos que por la naturaleza del examen requiera de mayor tiempo. Es de responsabilidad de la IPRESS la entrega oportuna de los resultados de laboratorio a cada paciente.

c. Además, los resultados serán entregados a la Oficina de Epidemiología y Estadística, para ser archivados en las respectivas historias clínicas, por lo que deberán incluir el número de historia clínica y/o DNI.

En casos de emergencia, los resultados podrán ser entregados de manera virtual al correo electrónico de emergencia, garantizando la confidencialidad del paciente.

#### LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio solo podrá realizarse en los ambientes previamente autorizados y en estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

La IPRESS contratada tendrá local independiente y con autonomía operativa, será de uso exclusivo para este fin y estará ubicada en el Distrito de Trujillo. Así mismo, expresará el compromiso de no variar de ubicación y deberá contar con Licencia Municipal y Certificado Defensa Civil correspondientes. Si el local es alquilado, el postor presentará una Declaración Jurada de arrendamiento del inmueble.

- Cualquier modificación que sufriera el inmueble, durante la vigencia del presente contrato deberá comunicarse por escrito; por ningún motivo se permitirá la ejecución de obras durante los turnos de atención.

- Solo el área de toma de muestra será asignada por el IRO, el cual se ubicará dentro de sus instalaciones para facilitar el acceso a los pacientes; quedando bajo responsabilidad de la IPRESS contratada su implementación, adecuación, equipamiento y del trámite de la categorización según norma técnica vigente.

PROCESOS

Adjunto impreso (Anexo 3)

DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL

La IPRESS contratada es responsable por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se rigen en dichas acciones y omisiones.

El IRO queda exonerado de cualquier responsabilidad, por negligencia, impericia,

**INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA "JAVIER SERVAT UNIVAZO"**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-IRO/CS – CONTRATACION DE SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO**  
**LABORATORIO CLINICO – PRIMERA CONVOCATORIA**

	<p>inobservancia a las normas, etc., durante la prestación del servicio y por lo tanto no podrá ser requerido para resarcimiento de daños u otros, producto de la labor del personal que laboran en la IPRESS.</p>
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRESTACIONES	Adjunto impreso (Anexo 4)
RESPONSABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"><li>- La Oficina de Administración, la Oficina de Logística y el Departamento de Patologías Clínicas son responsables de la coordinación, conducción, supervisión, y monitoreo de la ejecución del contrato.</li><li>- La Plataforma de Atención al Usuario es la responsable del monitoreo y evaluación de la atención brindada desde la perspectiva del paciente.</li><li>- El Departamento de Patologías Clínicas es responsable de verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato por parte de la IPRESS contratada.</li><li>- La IPRESS contratada será responsable del monitoreo del cumplimiento de las actividades de su personal; así mismo deberá remitir la programación del personal para la toma de muestra.</li></ul>
SUB CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor ganador de la buena pro estará prohibido de sub contratar el servicio adjudicado.
PENALIDADES	Adjunto Impreso (Anexo 5)
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán resolver el contrato de servicio u orden de servicio de mutuo acuerdo con un preaviso de quince (15) días naturales. La resolución por causa imputable a las partes se sujeta a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de manera supletoria con las normas del Código Civil.
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La IPRESS es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el IRO. La conformidad del IRO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
NORMAS ANTICORRUPCIÓN	La IPRESS contratada acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
NORMAS ANTISOBORNO	Adjunto impreso (Anexo 6)
PLAZO DE CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta culminar el monto del contrato, iniciando desde el siguiente día de la suscripción del contrato
RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La recepción y conformidad del servicio será de forma mensual por la cantidad de pacientes atendidos durante cada mes, la recepción y conformidad del servicio estará a cargo del Departamento de Patologías Clínicas.
FORMA DE PAGO	<p><b>CON FUENTE SIS</b> El IRO realizará el pago de la contraprestación de forma mensual, previa conformidad del servicio. Para tal efecto, la IPRESS contratada presentará a la Unidad de Logística el Reporte mensual, detallando el nombre de los pacientes atendidos, número de FUA correspondiente, exámenes realizados y precio de cada examen.</p> <p><b>CON FUENTE RDR</b> El IRO realizará el pago de la contraprestación de forma mensual, previa conformidad del servicio. Para tal efecto, la IPRESS contratada presentará a la Unidad de Logística el Reporte mensual, detallando el nombre de los pacientes atendidos, número de recibo de pago correspondiente, exámenes realizados y precio de cada examen,</p> <p>Debidamente firmado y sellado por el responsable de la atención. Este reporte llevará el Visto Bueno del jefe del Departamento Patologías Clínicas, responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.</p>
FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la atención oportuna de análisis clínicos de acuerdo a las metas programadas, brindando al paciente un servicio de laboratorio clínico bajo los criterios de oportunidad, accesibilidad y calidad.

INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA "JAVIER SERVAT UNIVAZO"  
 CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-IRO/CS – CONTRATACION DE SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO  
 LABORATORIO CLINICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA PARA PACIENTES ATENDIDOS EN EL  
 INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA JAVIER SERVAT UNIVAZO

1.- OBJETO.

Contratar servicios por terceros de una Institución Prestadora de Servicios de Salud, para realizar análisis clínicos requeridos a los pacientes que acuden al Instituto Regional de Oftalmología Javier ServatUnivazo (IRO).

2.- CANTIDAD DE PRUEBAS(ANEXO 1)

Ítem	NOMBRE DEL EXAMEN	NÚMERO REQUERIDO
1	ÁCIDO ÚRICO	40
2	AGLUTINACIONES PARA BRUCELLA	5
3	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA NEUTRÓFILOS (C-ANCA)	20
4	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA NEUTRÓFILOS (P-ANCA)	20
5	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	12
6	ANTICUERPO CÍCLICO CITRULINADO	7
7	ANTICUERPO ANTI RECEPTORES DE ACETILCOLINA	5
8	ANTI DNAn	16
9	ANTI La	15
10	ANTI Ro	15
11	ANTÍGENO DE SUPERFICIE (HBsAg)	40
12	BARTONELLA HENSELAE IgM	3
13	BARTONELLA HENSELAE IgG	3
14	CISTICERCOSIS ELISA	12
15	CISTICERCOSIS WESTERN BLOT	12
16	CITOMEGALOVIRUS IgG	12
17	CITOMEGALOVIRUS IgM	26
18	COLESTEROL SÉRICO	60
19	CREATININA	2800
20	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA EN SUERO	5
21	ESTUDIO DE LAMINA DE SANGRE PERIFERICA	10
22	FACTOR REUMATOIDEO cuantitativo	200
23	FTA ABS SÉRICO	20
24	FENOMENO LE	17
25	GLUCOSA BASAL	3000
26	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	10
27	HEMATOCRITO	10
28	HEMOGLOBINA	1000
29	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1000
30	HEMOGRAMA COMPLETO	280
31	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IGG	20
32	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IGM	20
33	HEPATITIS B, ANTI - HBCAG (IGM)	20
34	HEPATITIS B, ANTI - HBCAG TOTAL	20
35	HEPATITIS C	30
36	HERPES I -IG G	20
37	HERPES I -IG M	20
38	HERPES II - IG G	20
39	HERPES II - IG M	20
40	HIV Ag/Ab (prueba rápida)	150
41	HIV WESTERN BLOT	20
42	HLA B 27	10
43	HTLV I/II en suero tamizaje	10
44	HTLV I/II (Western blot)	2
45	ORINA COMPLETA	20
46	PERFIL LIPIDICO	400
47	PERFIL HEPÁTICO	350
48	PPD	10
49	PROTEINA C REACTIVA	200
50	QUANTIFERON	2
51	RECUENTO DE PLAQUETAS	30
52	REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA CITOMEGALOVIRUS	2
53	REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA CHLAMIDYA	2
54	REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA HERPES SIMPLE	4

**INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA "JAVIER SERVAT UNIVAZO"**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2021-IRO/CS – CONTRATACION DE SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO**  
**LABORATORIO CLINICO – PRIMERA CONVOCATORIA**

55	REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA HERPES ZOSTER	3
57	REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA SARS-COV 2	150
58	REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA TOXOPLASMA	2
59	REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA TUBERCULOSIS	2
60	TEST DE ANTÍGENOS SARCS-COV2	250
61	TEST DE ADA EN HUMOR ACUOSO	3
62	TEST DE EMBARAZO EN ORINA	10
63	TEST INMUNOQUIMIOLUMINISCENCIA SARCS-COV2	7000
64	TIEMPO DE PROTROMBINA (INR)	40
65	TIEMPO DE COAGULACIÓN	40
66	TIEMPO DE SANGRÍA	40
67	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	40
68	TIROXINA (T4)	30
69	TOLERANCIA A LA GLUCOSA	2
70	TOXOCARA -IG G	15
71	TOXOCARA -IG M	15
72	TOXOPLASMA- IG G	70
73	TOXOPLASMA-IG M	40
74	TRIGLICERIDOS	90
75	TRİYODOTIRONINA (T3)	30
76	TSH ULTRASENSIBLE	30
77	UREA EN SUERO	2000
78	VDRL PLUS (cualitativo + semicuantitativo)	150
79	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN	500
80	ANTIBIOGRAMA AUTOMATIZADO	50
81	INVESTIGACIÓN DEMODEX	100
82	EXAMEN DIRECTO	50
83	KOH	50
84	GRAM	50
85	INVESTIGACIÓN BAAR	2
86	CULTIVO PARA BACTERIAS	50
87	CULTIVO MICOBACTERIAS	2
88	CULTIVO HONGOS	50

**3.- DEFINICIONES**

**Institución prestadora de servicios de salud (IPRESS):**

Establecimiento de salud que realiza atenciones con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, así como servicios complementarios o auxiliares de la atención médica.

**Servicio médico de apoyo de patología clínica:**

IPRESS que realiza acciones de apoyo al diagnóstico y tratamiento, mediante pruebas de laboratorio.

**Área de atención pre analítica:**

Área de recepción, orientación, identificación, registro de solicitud, toma de muestra y distribución al área analítica.

**Área analítica:**

Área donde se realizan los procedimientos de análisis, estandarizados y validados para uso clínico.

**Área de atención post analítica:**

Área de transferencia de resultados, validación del proceso analítico y entrega de resultados.

**4.- CONDICIONES GENERALES**

- a. **Participantes:** Podrán participar las IPRESS, que cumplan con las condiciones mínimas indicadas en el numeral 5 del presente
- b. **Obligaciones de los participantes.** -Los participantes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del participante no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.
- c. **Tipo de contrato.** -El contrato de prestación de servicios se realizará bajo el sistema de precios unitarios (que significa que no se puede determinar una cantidad fija de exámenes, sino que se cancelará por diversos análisis realizados tomando en cuenta el precio del tarifario acordado y que se realicen durante el periodo pactado)
- d. **Plazo de inicio:** La prestación de servicios iniciará al día siguiente de la firma del contrato.

**5.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS)**

- Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Servicio.
- RUC vigente
- Declaración Jurada de NO tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Resolución de categorización vigente emitida por la Gerencia Regional de Salud, acorde al giro de la prestación del servicio solicitado dentro del plazo de contratación del servicio.
- Código de Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRES –SUSALUD) vigente.

- Declaración Jurada de No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.
- Licencia de funcionamiento otorgado por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

#### 6.- PERFILES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

##### De la organización y funcionamiento

La IPRESS deberá cumplir con la normatividad vigente exigida por la GERESA La Libertad y el MINSA para Servicios Médicos de Apoyo (infraestructura física, equipamiento biomédico, recursos humanos, reactivos, materiales e insumos) así como también con los instrumentos de gestión, procesos de control y calidad, etc. Así mismo, deberá cumplir con las exigencias de la normativa para COVID-19, establecidos por el MINSA.

##### Experiencia

Experiencia mínima de diez (10) años en el rubro de Servicios Médicos de Apoyo, que deberá acreditarse con ficha de RUC consignando la fecha de inicio de actividades en el rubro y la declaración anual a la SUNAT.

##### Material e insumos

La IPRESS contratada debe contar con indumentaria de protección para su personal (mandilones, impermeables, mascarillas, lentes protectores, gorros y guantes) en cantidad suficiente para mantener permanentemente el stock de recambio para un turno y otro de reserva para atención de contingencias. Los insumos utilizados deben contar con Registro Sanitario.

##### Servicios de apoyo

La IPRESS debe contar con los siguientes servicios de apoyo:

- Recojo de residuos biocontaminados, por empresa autorizada por el Ministerio del Ambiente, que acreditará con copia del contrato.
- Servicio de mantenimiento de equipos propio o contratado (que acreditará con copia del contrato), incluyendo el plan de mantenimiento de equipos.

#### 7.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La IPRESS realizará los exámenes de laboratorio, cumpliendo la normatividad vigente del Ministerio de Salud. Se encargará del proceso pre analítico, analítico y post analítico. El costo que genere tales exámenes será asumido por la IPRESS, el cual será reembolsado al final de la prestación por el IRO, previa conformidad del servicio (Numeral 23).

El servicio comprende la toma de muestras, el procesamiento de las muestras, la presentación de informes detallando los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

##### DE LA ATENCIÓN DEL USUARIO

- La IPRESS contratada debe mantener la disponibilidad de personal, debidamente uniformado e identificado, capacitado y con un trato amable, asegurando **siempre** la continuidad del servicio.
- La toma de muestras debe estar disponible de lunes a viernes de 7 a.m. a 12m. y de 2 p.m. a 5 p.m. y sábados de 7a.m. a 1pm.
- En caso de emergencia, fuera del horario estipulado, deberá contar con personal para la toma de muestra en la institución, previa coordinación con el personal de guardia. Para la coordinación deberá registrar el número de teléfono de contacto.

##### FUENTE SIS

###### Proceso de atención de los pacientes:

- El médico tratante emitirá la orden del examen de laboratorio, en el formato del IRO.
- Los pacientes con afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS) solicitarán el formato único de atención (FUA) en ventanilla de la Unidad de Seguros el día del examen.
- El FUA y la orden de exámenes de laboratorio se entregarán al personal de la IPRESS contratada, quien verificará los mismos para admitir al paciente y registrarán el N° de FUA según corresponda para su control respectivo y facturación mensual.
- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces puede emitir una nota de crédito para realizar análisis en casos se involucre la integridad del trabajador del IRO (análisis que correspondan al paciente en accidentes punzocortantes que afecte a un trabajador del IRO, caso sospechoso de COVID 19)

##### FUENTE RDR

###### Proceso de atención de los pacientes:

El médico tratante emitirá la orden del examen de laboratorio, en el formato del IRO.

Los pacientes comunes realizarán el pago respectivo en caja del IRO.

El comprobante de pago y la orden de exámenes de laboratorio se entregarán al personal de la IPRESS contratada, quien verificará los mismos para admitir al paciente y registrarán el N° de Boleta según corresponda para su control respectivo y facturación mensual.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces puede emitir una nota de crédito para realizar análisis en casos se involucre la integridad del trabajador del IRO (análisis que correspondan al paciente en accidentes punzocortantes que afecte a un trabajador del IRO, caso sospechoso de COVID 19)

##### Área de atención pre analítica

- a. La toma y/o recepción de muestras se efectúa en el área que el IRO le asignará. Si el paciente se encontrara en emergencia o centro quirúrgico con algún impedimento para desplazarse, el personal de la IPRESS se desplazará para la toma de muestra correspondiente.
- b. Se brindará información al paciente sobre los requerimientos previos a la toma de la muestra (ayuno, dieta, medidas higiénicas especiales etc.).
- c. Se garantizará la correcta identificación de la muestra, manteniendo en todo momento la confidencialidad.
- d. La muestra será preparada para el transporte y será recogida por personal de la IPRESS para su procesamiento en el laboratorio, según horario pre establecido.

**Área de atención post analítica**

- a. Los resultados se registrarán en el Libro de Registros de Atención Diaria de Exámenes de Laboratorio, debidamente foliado y legalizado, de uso obligatorio y exclusivo para los pacientes del IRO, con los correspondientes registros de salida y entrega, ya sea en soporte papel o por vía informática.
- b. El plazo de entrega de los resultados será de 24 horas, exceptuando aquellos casos que por la naturaleza del examen requiera de mayor tiempo. Es de responsabilidad de la IPRESS la entrega oportuna de los resultados de laboratorio a cada paciente.
- c. Además, los resultados y los formatos de atención SIS recepcionado por la IPRESS serán entregados a la Oficina de Epidemiología y Estadística, para ser archivados en las respectivas historias clínicas, por lo que deberán incluir el número de historia clínica y/o DNI, así mismo entregar a la Unidad de Seguro una copia del cargo recepcionado por la Oficina de Epidemiología y Estadística de la relación de resultados de los exámenes realizados.

En casos de emergencia, los resultados podrán ser entregados de manera virtual al correo electrónico de emergencia, garantizando la confidencialidad del paciente.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio solo podrá realizarse en los ambientes previamente autorizados y en estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

La IPRESS contratada tendrá local independiente y con autonomía operativa, será de uso exclusivo para este fin y estará ubicada en el Distrito de Trujillo. Así mismo, expresará el compromiso de no variar de ubicación y deberá contar con Licencia Municipal y Certificado Defensa Civil correspondientes. Si el local es alquilado, el postor presentará una Declaración Jurada de arrendamiento del inmueble.

- Cualquier modificación que sufriera el inmueble, durante la vigencia del presente contrato deberá comunicarse por escrito; por ningún motivo se permitirá la ejecución de obras durante los turnos de atención.
- Solo el área de toma de muestra será asignada por el IRO, el cual se ubicará dentro de sus instalaciones para facilitar el acceso a los pacientes; quedando bajo responsabilidad de la IPRESS contratada su implementación, adecuación, equipamiento y del trámite de la categorización según norma técnica vigente.

**8.- PROCESOS (Anexo 3)**

**Bioseguridad:**

El proceso de atención deberá ser realizado guardando la más estricta adhesión a las normas de bioseguridad, las mismas que deben estar basadas en la normatividad vigente, incluyendo las relacionadas al COVID-19

**Relacionados a la atención del paciente:**

- El resultado de los exámenes deberá ser firmado y sellado por el responsable de la atención de la IPRESS contratada y entregados a la Oficina de Epidemiología y Estadística para la incorporación a la respectiva historia clínica; además quedará registrado en Libro de Registros de Atención Diaria de Exámenes de Laboratorio.
- En caso el paciente autorice, los resultados también podrían ser enviados su correo electrónico.
- La atención de un paciente en la IPRESS contratada se efectuará en el contexto del servicio que se pacta con el IRO, y por el cual el paciente no abonará suma alguna a la IPRESS, presentándose con la orden médica y el FUA, según corresponda.

**De los informes de servicios**

La IPRESS contratada está obligada a presentar al IRO, a partir de la firma del contrato, **reporte mensual** con la relación de pacientes atendidos, incluyendo el número de FUA correspondiente.

**9.- DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL**

La IPRESS contratada es responsable por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se rigen en dichas acciones y omisiones.

El IRO queda exonerado de cualquier responsabilidad, por negligencia, impericia, inobservancia a las normas, etc., durante la prestación del servicio y por lo tanto no podrá ser requerido para resarcimiento de daños u otros, producto de la labor del personal que laboran en la IPRESS.

**10.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRESTACIONES(ANEXO 4)**

**Supervisiones**

- El IRO a través de la designación de un comité de control interno (supervisión) podrá realizar supervisiones (visitas) inopinadas y verificará el cumplimiento de las normas y procedimientos de atención a pacientes en el laboratorio. En tal sentido, se evaluará la calidad del servicio de exámenes de laboratorio mediante indicadores y el estado de la infraestructura a fin de que se cumplan los parámetros establecidos.
- Se verificará la cantidad de exámenes ejecutados en el Libro de Registros de Atención Diaria de Exámenes de Laboratorio.
- Se consignarán también las quejas registradas en el libro de reclamaciones correspondiente a la IPRESS (ausencia del personal de turno, deficiencias de los equipos, deficiencias en procedimientos y otros).La supervisión deberá registrarse en un acta donde se consignarán las observaciones.
- La IPRESS contratada deberá remitir en un plazo máximo de 72 horas los reportes de visitas de supervisión realizada por entes superiores como la GERESA, SUSALUD, entre otros.
- El IRO tiene derecho a ejercer control y vigilancia permanente sobre el servicio que se contrata, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado; sin embargo, en la eventualidad de que no llegue a efectuar dicho control, ello no exime a la IPRESS de su obligación de ejecutar las prestaciones de acuerdo con los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en el servicio que se contrata. La IPRESS no podrá sustraerse de dicha responsabilidad.

**11.- RESPONSABILIDADES**

- La Oficina de Administración, la Oficina de Logística y el Departamento de Patologías Clínicas son responsables de la coordinación, conducción, supervisión, y monitoreo de la ejecución del contrato.
- La Plataforma de Atención al Usuario es la responsable del monitoreo y evaluación de la atención brindada desde la perspectiva del paciente.
- El Departamento de Patologías Clínicas es responsable de verificar y supervisar el cumplimiento del presente contrato por parte de la IPRESS contratada.
- La IPRESS contratada será responsable del monitoreo del cumplimiento de las actividades de su personal; así mismo deberá remitir la programación del personal para la toma de muestra.

## 12.- SUB CONTRATACION DEL SERVICIO

El proveedor ganador de la buena pro estará **prohibido** de sub contratar el servicio adjudicado.

## 13.- COSTO DEL SERVICIO:

El costo total del servicio será a suma alzada de 350,000 (trescientos cincuenta mil y 00/100 nuevos soles)

## 14.- PENALIDADES (ANEXO 5)

En caso de retraso injustificado de la IPRESS en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el IRO aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, en forma mensual, se establece la aplicación de penalidades al incumplimiento de lo siguiente:

N°	Causal	Penalidad
01	Tardanzas reiteradas del personal (mayor de 10 minutos) en más de 5 oportunidades	0.5 UIT
02	Ausencia/falta de personal injustificadas(>30 minutos) en más de dos oportunidades	0.2 UIT
03	Personal con equipos de protección inadecuados o incompletos (según normativa vigente)	0.1 UIT
04	Incumplimiento de aplicación indicadores (determinado en supervisión)	0.1 UIT
05	Incumplimiento mantenimiento programado de equipos	0.1 UIT
06	Retraso reiterado en la entrega de resultados en más 3 oportunidades	0.1 UIT
07	No informar dentro de las 72 horas de realizada una supervisión de GERESA y/o SUSALUD	1.0 UIT
08	Observaciones no levantadas de las visitas inopinadas realizadas por GERESA y/o SUSALUD	1.0 UIT
09	Observaciones no levantadas de las visitas inopinadas realizadas por el Comité responsable del IRO	1.0 UIT
10	No acondicionar el área de toma de muestra y/o iniciar el trámite de categorización	0.1 UIT
11	Tomar y procesar muestras incumpliendo los criterios de bioseguridad de Ministerio de Salud (procesar sin emplear mandiles, guantes, mascarillas, destructor de aguja, tachos diferenciados para materiales contaminantes y no contaminantes)	1.0 UIT
12	Reemplazar al personal con otros que no tenga el mismo nivel académico y de experiencia según las pautas establecidas en el contrato	0.5 UIT
13	Cobros indebidos realizados directamente a los usuarios/pacientes del IRO u otros	1.0 UIT

### NOTA

- La penalidad correspondiente será descontada de la facturación pago de sus servicios.
- Todas las infracciones deberán ser justificadas y enmendadas dentro del día siguiente de detectado el hecho (ejemplo tardanzas y faltas de personal por fuerza mayor y otros); y las no justificadas serán consideradas como faltas y aplicables de penalidades sin reclamo por parte del contratista.
- Si después de impuesta la penalidad, la deficiencia de esta falta prosiguiera hasta el segundo turno siguiente de la falta detectada, se volverá a aplicar la 2ª penalidad sucesivamente, hasta cuando sea subsanada.
- La sucesión persistente de las faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de Resolución de Contrato.

## 15.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán resolver el contrato de servicio u orden de servicio de mutuo acuerdo con un preaviso de quince (15) días naturales. La resolución por causa imputable a las partes se sujeta a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de manera supletoria con las normas del Código Civil.

## 16.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La IPRESS es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el IRO. La conformidad del IRO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

## 17.- NORMAS ANTICORRUPCIÓN

La IPRESS contratada acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 18.- NORMAS ANTISOBORNO (ANEXO 6)

La IPRESS, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, la IPRESS se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La IPRESS se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 19.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta culminar el monto del contrato, iniciando desde el siguiente día de la suscripción del contrato.

**20.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad del servicio será de forma mensual por la cantidad de pacientes atendidos durante cada mes, la recepción y conformidad del servicio estará a cargo del Departamento de Patologías Clínicas.

**21.- FORMA DE PAGO**

**Fuente SIS**

El IRO realizará el pago de la contraprestación de forma mensual, previa conformidad del servicio. Para tal efecto, la IPRESS contratada presentará a la Unidad de Logística el Reporte mensual, detallando el nombre de los pacientes atendidos, número de FUA correspondiente, exámenes realizados y precio de cada examen, debidamente firmado y sellado por el responsable de la atención. Este reporte llevará el Visto Bueno del jefe del Departamento Patologías Clínicas, responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

**Fuente RDR**

El IRO realizará el pago de la contraprestación de forma mensual, previa conformidad del servicio. Para tal efecto, la IPRESS contratada presentará a la Unidad de Logística el Reporte mensual, detallando el nombre de los pacientes atendidos, número de recibo de pago correspondiente, exámenes realizados y precio de cada examen, debidamente firmado y sellado por el responsable de la atención. Este reporte llevará el Visto Bueno del jefe del Departamento Patologías Clínicas, responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.

**22.- FINALIDAD.**

Garantizar la atención oportuna de análisis clínicos de acuerdo a las metas programadas, brindando al paciente un servicio de laboratorio clínico bajo los criterios de oportunidad, accesibilidad y calidad.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en la Gerencia Regional de Salud y contar con autorización para prestar los servicios de salud.</p> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la Resolución de categorización vigente emitida por la Gerencia Regional de Salud, acorde al giro de la prestación del servicio solicitado dentro del plazo de contratación del servicio.</li> <li>Reporte del Código de Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRES –SUSALUD) vigente.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>S/. 1,047, 362.26 (Un millón cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 26/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:                  Servicios de laboratorios clínicos en entidades públicas y privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del

artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>16</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-IRO/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*